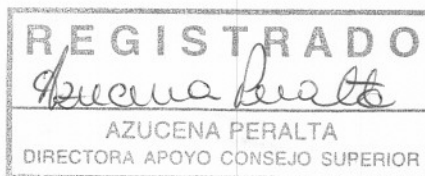




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 923/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna María Virginia BOSCARDIN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 923/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

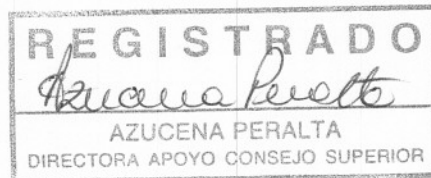
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 923/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Físico Química, Integración IV, Operaciones Unitarias I, Tecnología de la Energía Térmica y Control Estadístico de Procesos, sin tener aprobadas sus correlativas Física II, Análisis

X

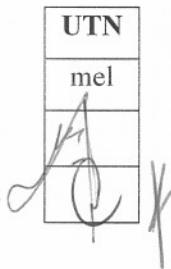


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matemático II, Química Orgánica y Probabilidad y Estadística, a la alumna María Virginia BOSCARDIN, Legajo N° 25360, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1250/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento